

Guayaquil, 14 de Marzo del 2005

Señores Accionistas de
TÉCNICA NAVIERA PORTUARIA TECNINAVE S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Con el carácter de Comisario de **TÉCNICA NAVIERA PORTUARIA TECNINAVE S.A.** para el año del 2004 y cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías y su resolución No. 92-1-4-3-0014 publicada en R.O. No. 44 del 13 de Octubre de 1992, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas económicas administrativas de la mencionada compañía, así como de su Estados Financieros y, registros contables a diciembre 31 del 2004 y en base a ello puedo certificar lo siguiente:

3. Que los señores Administradores han cumplido con responsabilidad con todas y cada una de las normas legales, estatutarias, etc., así como de las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas.
4. Que de la comprobación de los Registros contables, se ha establecido que estos han sido llevados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, por lo que considero que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de **TÉCNICA NAVIERA PORTUARIA TECNINAVE S.A.**, a diciembre 31 del 2004.

Adicionalmente, adjunto mi informe con los comentarios que exige la Resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Econ. Carlos Crespo Vimos
Comisario
C.P.A. RN # 10.784

08 MAR 2005

